SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G103991215
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/46/2016
BITÁCORA: 16/G1-0399/12/15

Morelia, Michoacán, 11 de Enero de 2016

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5686/2015 de fecha 12 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, celulósicos, *Quercus spp.*, (Encino), 10.680 Metros cúbicos	3	146	148	14880797	14880799
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, celulósicos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 3.385 Metros cúbicos	2	149	150	14880800	14880801
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, celulósicos, *Abies religiosa*, (Oyamel), 20.437 Metros cúbicos	5	151	155	14880802	14880806
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 66.925 Metros cúbicos	18	156	173	14880807	14880824
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 39.158 Metros cúbicos	6	174	179	14880825	14880830
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas*, (Varias especies), 9.027 Metros cúbicos	3	180	182	14880831	14880833
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa*, (Oyamel), 24.524 Metros cúbicos	4	183	186	14880834	14880837
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 80.310 Metros cúbicos	12	187	198	14880838	14880849
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 21.359 Metros cúbicos	4	199	202	14880850	14880853
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas*, (Varias especies), 10.156 Metros cúbicos	3	203	205	14880854	14880856
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa*, (Oyamel), 159.407 Metros cúbicos	21	206	226	14880857	14880877
3.-El Fresno, Indaparapeo, D-16-040-FRE-003/15, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 522.018 Metros cúbicos	66	227	292	14880878	14880943

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/46/2016
BITÁCORA: 16/G1-0399/12/15

Morelia, Michoacán, 11 de Enero de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al articulo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ HMF /MLPNO

[redacted]